

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES DURANTE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE MAQUINARIA Y CLIMATIZACIÓN EN LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Memoria justificativa y económica.
3	Acuerdo de tramitación de emergencia.
4	Documentos contables AD

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPJXCVGGSG5YPSBB5DT8YFPA7E2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	31/03/2021
ID. FIRMA	VH5DPJXCVGGSG5YPSBB5DT8YFPA7E2	PÁGINA	1/1
			

MEMORIA TÉCNICA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES DURANTE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE MAQUINARIA Y CLIMATIZACIÓN EN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Mediante acuerdo de 10 de septiembre de 2020 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío se declara la emergencia de la redacción de del proyecto básico y de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, y ejecución de la obra de adecuación al nuevo equipamiento de la Lavandería Provincial del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla. En la memoria técnica justificativa se establecieron 7 líneas de actuación, de las cuales las 5, 6 y 7 estaban relacionadas con las obras a realizar en Lavandería.

Para la realización de las obras es necesario disponer de un espacio donde continuar realizando diversas tareas de lavandería. Se propone la instalación de unos módulos provisionales y la realización de una obra auxiliar para la adecuación del lugar donde se instalará los módulos y la conexión de estos a los vestuarios de Lavandería, según lo detallado en la memoria adjunta.

Se propone la contratación de las siguientes líneas:

Línea 1: Obra auxiliar para la adecuación del espacio donde se instalarán los módulos provisionales y conexión a vestuarios de Lavandería por un importe estimado de **20.813,79 € IVA incluido.**

Línea 2: Montaje, alquiler y desmontaje de módulos provisionales por un importe estimado de **30.032,20 € IVA incluido.**

Línea 3: Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra de implantación de instalaciones provisionales por un importe estimado de **330,50 € IVA incluido.**

Línea 4: Proyecto Básico y de ejecución, Dirección de Obra, Dirección de ejecución de la Obra de implantación de instalaciones provisionales por un importe estimado de **5.445 € IVA incluido.**

09 OCT. 2020

**EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
Y SS.GG. HOSPITAL UNIVERSITARIO
VIRGEN DEL ROCÍO**



Fdo. José Luis Arjona Sánchez



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

I. Esta memoria tiene como finalidad la justificación de la inmediata contratación por el procedimiento de emergencia del artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de **LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES DURANTE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE MAQUINARIA Y CLIMATIZACIÓN EN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.**

Se justifica la necesidad de las obras por las siguientes razones:

- Se va a proceder a realizar las obras de renovación de maquinaria y climatización de la lavandería del Hospital Virgen del Rocío, derivadas de declaración de emergencia realizada por la Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío el 10 de septiembre de 2020.

- Durante las obras se hace necesario establecer un espacio donde continuar realizando determinadas tareas de lavandería, en concreto:

a) Recepción y clasificación de ropa sucia para su envío a lavanderías externas

b) Recepción y clasificación de ropa limpia para su distribución a centros sanitarios dependientes.

- No se dispone de un espacio adecuado en el Hospital para realizar dichas tareas.

II. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (art. 18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (art.65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS626PFIRMap8Cg5ZAI74D62yYG	Fecha	09/10/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19, siendo la idoneidad y prioridad justificada por las siguientes razones:

- Sin la implantación de las instalaciones provisionales no sería posible acometer las obras de renovación y maquinaria de la Lavandería del Hospital Virgen del Rocío.
- Es imprescindible disponer de un espacio donde realizar las tareas de clasificación de ropa sucia y limpia para continuar prestando el servicio de reparto de ropa.

III. Justificación del procedimiento de emergencia:

De conformidad con el criterio adoptado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su Resolución 102/201723, los requisitos para que el procedimiento de emergencia pueda ser utilizado por la administración, son los siguientes:

- Que concurra algunos de los supuestos establecidos en la ley, sin que sean válidas otras circunstancias.
- Que la situación no pueda ser resuelta por procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia, de forma que la tramitación de emergencia debe quedar como última opción posible: en este sentido, la propia Junta Consultiva menciona el procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia del artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia.
- Que la emergencia sea constatada y motivada por el órgano de contratación.
- Que esta excepción se limite a la contratación de lo estrictamente indispensable para prevenir o remediar la situación que se trata de evitar.
- Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, ni que hubiera sido posible evitarla mediante una diligente actuación.

La conclusión del Informe es que cabría acudir a la tramitación de emergencia cumpliendo estas condiciones.

En nuestro caso la posible aplicación al ámbito sanitario del trámite de emergencia, si aceptamos el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y admitiendo la aplicación de la tramitación de emergencia para la contratación de los servicios necesarios para la celebración de las elecciones generales anticipadas de 2019, debemos concluir de forma necesaria que con más motivo resulta aplicable en situaciones en que el grave peligro del que estamos tratando ya que afecta a la vida o la salud de personas que deben ser atendidas por la sanidad pública.

Conociendo los requisitos establecidos por el TACRC, bastaría aplicarlos de forma adecuada y realizar una correcta motivación de las circunstancias concurrentes al caso concreto, recordando en todo momento que es preciso haber descartado previamente que haya un procedimiento diferente que pudiera servir para resolver la

PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. ManuelSiurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS626PFIRMAp8Cg5ZAI74D62yYG	Fecha	09/10/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

situación y sin que sea posible que la emergencia se deba una falta de diligencia en la actuación del órgano de contratación.

En base a lo anterior, en el caso que nos ocupa, se dan todas y cada una de las circunstancias que el TACRC señala como requisitos para acogerse al procedimiento de emergencia dado el impacto que ha supuesto la pandemia producida por la COVID-19 en el marco del actual Estado de alarma, a la capacidad de producción de los diferentes centros asistenciales, y con ello, a la recuperación de la actividad ordinaria de los mismos.

1. Antecedentes:

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención de los centros se centra en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el desconfinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

2. Situación Actual

Las recomendaciones dadas por parte de las autoridades sanitarias competentes de separación de circuitos entre pacientes COVID-19 y el resto, y/o usuarios está altamente comprometida con la infraestructura disponible actualmente.

En base a todo lo anterior, se propone a la Dirección Gerencia de la Plataforma de Contratación de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2020, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2020, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA nº 22.

PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS626PFIRMap8Cg5ZAI74D62yYG	Fecha	09/10/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

- 1.- Declarar la emergencia en la ejecución de las obras de implantación de instalaciones provisionales durante la obra de renovación de maquinaria y climatización de la Lavandería.
- 2.- Contratar las mismas por un importe estimado de 50.845,99 € IVA incluido, según las características descritas en la memoria técnica adjunta.
- 3.- Contratar la redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección de obras y ejecución de las obras por un importe estimado de 5.445 € IVA incluido.
4. - Contratar la coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras por un importe estimado de 330,50 € IVA incluido.
- 5.- Elaborar el documento contable A con el fin de retener los créditos adecuados para realizar la ejecución de los servicios declarados de emergencia.
- 6.- Los trabajos de ejecución de los servicios deben de iniciarse inmediatamente y en todo caso antes de 30 días a partir del día siguiente a esta declaración de emergencia.
- 7.- Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en un plazo inferior a treinta días.
- 8.- Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.
- 9.- En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE LA PLS DE SEVILLA

PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS626PFIRMap8Cg5ZAI74D62yYG	Fecha	09/10/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4





ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES DURANTE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE MAQUINARIA Y CLIMATIZACIÓN EN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Expediente: PE 196/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención Sanitaria de los centros se prioriza en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el des-confinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

El cierre de la actividad ordinaria ha supuesto un descenso significativo en la producción habitual de los centros.

En la actual situación de preparación de los planes de desescalada y restablecimiento de la actividad ordinaria de los centros, es condición sine qua non, la adecuación de los procesos previos a la implementación de las diferentes medidas de seguridad que han de regir las actuaciones a poner en marcha conforme a dichos planes.

El dicho plan se justifica la necesidad de LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES DURANTE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE MAQUINARIA Y CLIMATIZACIÓN EN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO con los siguientes beneficios:

Transcurrido ya un tiempo desde que se decretara el estado de alarma nuestro país se encuentra iniciando la transición hacia una nueva normalidad. Esta transición deberá incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de riesgos tanto en lo que se refiere a posibles repuntes de la enfermedad como a la capacidad

PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS767PFIRMA9ZMcXbbd00NyL0o4	Fecha	13/10/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

de respuesta de los servicios sanitarios preservando en todo momento la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad y, como quiera que, la decisión final sobre el avance o retroceso de los distintos territorios a través de las distintas fases corresponderán al M^o de Sanidad en función de la evaluación conjunta del panel de indicadores previstos en el Plan aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de abril de 2020, con la ejecución de esta obra se da cumplimiento a lo establecido la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo, por la que se regula el proceso de cogobernanza con la comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad, a saber:

En este escenario, cuya prioridad es la seguridad de los pacientes y los profesionales, con la ejecución de esta obra se incrementan los espacios y equipamientos que se pondrán a disposición de los profesionales, dotándolas de la infraestructura necesaria a fin de dar cumplimiento a lo exigido por la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo. Así mismo permitirá que no disminuya el aforo y uso de los espacios y ubicaciones del Hospital maximizando la capacidad de ejecución de actividad asistencial ordinaria y extraordinaria del mismo y garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad y distanciamiento social.

Con fecha 09 de octubre 2020 la Dirección Económico Administrativa de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla emite memoria justificativa y económica sobre la necesidad de tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Se justifica la idoneidad y prioridad de la emergencia por las siguientes razones:

- Se va a proceder a realizar las obras de renovación de maquinaria y climatización de la lavandería del Hospital Virgen del Rocío, derivadas de declaración de emergencia realizada por la Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío el 10 de septiembre de 2020.

- Durante las obras se hace necesario establecer un espacio donde continuar realizando determinadas tareas de lavandería, en concreto:

a) Recepción y clasificación de ropa sucia para su envío a lavanderías externas

b) Recepción y clasificación de ropa limpia para su distribución a centros sanitarios dependientes.

- No se dispone de un espacio adecuado en el Hospital para realizar dichas tareas.

Sin la implantación de las instalaciones provisionales no sería posible acometer las obras de renovación y maquinaria de la Lavandería del Hospital Virgen del Rocío.

- Es imprescindible disponer de un espacio donde realizar las tareas de clasificación de ropa sucia y limpia para continuar prestando el servicio de reparto de ropa.

Siendo imprescindible por la situación de emergencia que ha dilatado durante este periodo la atención asistencial, y suspendido actividad clínica, reactivar la actividad asistencial de forma emergente con garantías de no contagio, es necesario la adopción de esta medida de salud pública para evitar contagios entre los usuarios y los profesionales sanitarios por COVID-19.

Código:	6hWMS767PFIRMA9ZMcXbbd00NyL0o4	Fecha	13/10/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

A la vista de la información anterior, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de realizar LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES DURANTE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE MAQUINARIA Y CLIMATIZACIÓN EN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO y con ello, minimizar el riesgo y el impacto sobre la salud de la población.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19.

SEGUNDO: El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.
- c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.
- d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

Código:	6hWMS767PFIRMA9ZMcXbbd00NyL0o4	Fecha	13/10/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley".

TERCERO: Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto que nos ocupa requiere la actuación inmediata por parte de la Administración al tratarse de una situación excepcional de grave peligro y no contando ésta con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto a la contratación de LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES DURANTE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE MAQUINARIA Y CLIMATIZACIÓN EN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

CUARTO: Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, le corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

ACUERDO

Ordenar la contratación con carácter de emergencia de **LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES DURANTE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE MAQUINARIA Y CLIMATIZACIÓN EN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO**, según las características descritas en la memoria técnica adjunta.

Las empresas adjudicatarias de las siguientes líneas son:

Línea 1: Obra auxiliar para la adecuación del espacio donde se instalarán los módulos provisionales y conexión a vestuarios de Lavandería por un importe de 20.800,00 € IVA incluido, con la empresa MONCOBRA S.A. CIF: A78990413.

Línea 2: Montaje, alquiler y desmontaje de módulos provisionales por un importe de 30.032,20 € IVA incluido, con la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. C.I.F.: B41117078.

Línea 3: Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra de implantación de instalaciones provisionales por un importe de 330,50 € IVA incluido, con la empresa SGS TECNOS S.A. C.I.F.: A28345577

Línea 4: Proyecto Básico y de ejecución, Dirección de Obra, Dirección de ejecución de la Obra de implantación de instalaciones provisionales por un importe de 5.445 € IVA incluido, con la empresa Avanza Ideas Empresariales, S.L. CIF: B90051939.

Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Código:	6hWMS767PFIRMA9ZMcXbbd00NyL0o4	Fecha	13/10/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4





DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121454730
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001014288
Fecha de Grabación:	28.10.2020	Nº Alternativo:	+6.677EKD2
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 196/2020 OBRA RENOV.MAQ.CLIMAT.LAVANDERIA HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000019472 A78990413 MONCOBRA SA CALLE CARDENAL MARCELO SPINOLA 10 28016 MADRID	2020	1531068980 G/41C/21200/41 01 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 196/2020 OBRA DE RENOVACION DE MAQUINARIA Y CLI LOTE 2020 0000002101	20.800,00
Total (eur.):				20.800,00



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121454730
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001014288
Fecha de Grabación:	28.10.2020	Nº Alternativo:	+6.677EKD2
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 196/2020 OBRA RENOV.MAQ.CLIMAT.LAVANDERIA HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA
JAIME PEREZ PEREZ**

Firmado electrónicamente el 28 de Octubre de 2020

**INTERVENTOR PROVINCIAL
DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES**

Firmado electrónicamente el 29 de Octubre de 2020

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA
JAIME PEREZ PEREZ**

JAIME PEREZ PEREZ		30/10/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwMaTCmNJWv3nMB8AI8D2QzDnMN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121454813
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001014304
Fecha de Grabación:	28.10.2020	Nº Alternativo:	+6.677EKD2
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 196/2020 OBRA RENOV.MAQ.CLIMAT.LAVANDERIA HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000021164 A28345577 SGS TECNOS SA CALLE TRESPADERNE 29 28042 MADRID	2020	1531068980 G/41C/22706/41 01 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PE 196/2020 OBRA RENOVACION MAQUINARIA Y CLIMATIZA LOTE 2020 0000002103	330,50
Total (eur.):				330,50



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121454813
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001014304
Fecha de Grabación:	28.10.2020	Nº Alternativo:	+6.677EKD2
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 196/2020 OBRA RENOV.MAQ.CLIMAT.LAVANDERIA HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA
JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 28 de Octubre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 29 de Octubre de 2020

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA
JAIME PEREZ PEREZ

JAIME PEREZ PEREZ		30/10/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwpViZWRSfAMnQb57pBSEnfWLM4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121455636
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001014410
Fecha de Grabación:	28.10.2020	Nº Alternativo:	+6.677EKD2
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 196/2020 OBRA RENOV.MAQ.CLIMAT.LAVANDERIA HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
 Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	
1	0001985146 B90051939 AVANZA IDEAS EMPRESARIALES SL CALLE DOCTOR FLEMING 3 41907 VALENCINA DE LA CONCEPCION	2020	1531068980 G/41C/22706/41 01 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PE 196/2020 OBRA RENOVACION MAQUINARIA Y CLIMATIZA LOTE 2020 0000002105	5.445,00
Total (eur.):				5.445,00



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121455636
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001014410
Fecha de Grabación:	28.10.2020	Nº Alternativo:	+6.677EKD2
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 196/2020 OBRA RENOV.MAQ.CLIMAT.LAVANDERIA HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 28 de Octubre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 29 de Octubre de 2020

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

JAIME PEREZ PEREZ		30/10/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5CI58qWJPF7QlaMuAyM94q0iH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121454785
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001014296
Fecha de Grabación:	28.10.2020	Nº Alternativo:	+6.677EKD2
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 196/2020 OBRA RENOV.MAQ.CLIMAT.LAVANDERIA HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000078890 B41117078 RENTA DE MAQUINARIA SLU POLIGONO CHAPARRILLA,CR SEV-MAL KM 3 41016 SEVILLA	2020	1531068980 G/41C/21200/41 01 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 196/2020 OBRA RENOVACION MAQUINARIA Y CLIMATIZA LOTE 2020 0000002102	30.032,20
Total (eur.):				30.032,20



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121454785
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001014296
Fecha de Grabación:	28.10.2020	Nº Alternativo:	+6.677EKD2
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 196/2020 OBRA RENOV.MAQ.CLIMAT.LAVANDERIA HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA
JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 28 de Octubre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 29 de Octubre de 2020

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA
JAIME PEREZ PEREZ

JAIME PEREZ PEREZ		30/10/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw80BAHQwzxG2Q3s2m9K53Qly0E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	